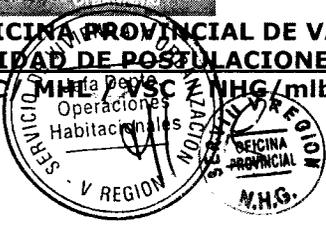




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES



N° INTERNO:01H/80



APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, GRUPO "LUCHANDO POR UN SUEÑO", DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, CÓDIGO 87084.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1296 /

VALPARAÍSO,

21 MAR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de marzo de 2015, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Capítulo VII, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 6.856, (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.), en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional en el mes de septiembre del año 2012.
- c) La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 6.856 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, entre los cuales se identifica al código 87084, "Luchando por un Sueño".
- d) Las Resoluciones Exentas de la SEREMI (V. y U.) y SERVIU Región de Valparaíso, en relación al citado grupo habitacional:
  - N° 0643, de fecha 12 de abril de 2013 que aprueba 1 reemplazo de socio,
  - N° 5974, de fecha 21 de octubre de 2014 que aprueba 2 reemplazos de socios.
  - N° 2914, de fecha 13 de mayo de 2015 que aprueba 1 reemplazo de socio.
  - N° 3114, de fecha 04 de mayo de 2016 que aprueba 3 reemplazos de socios.
  - N° 7329, de fecha 11 de noviembre de 2016, que aprueba 1 reemplazo de socio.
- e) Las disposiciones de Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° 1857 de fecha 06 de febrero de 2017, de la Entidad Patrocinante Un Techo Para Chile, mediante la cual solicita cursar reemplazo de 1 socia titular en grupo código 87084, "Luchando por un Sueño", de la comuna de Quilpué, por renuncia voluntaria, para lo cual incluye antecedentes de la familia reemplazante.
- B) La Carta Renuncia Voluntaria de fecha 22 de septiembre de 2016 de la socia Daniela Sarai Bobadilla Arellano, extendida ante Notario Jorge Muñoz Pérez, de la comuna de Quilpué.
- C) Que la renunciante Sra. Daniel Bobadilla Arellano, acreditó condición de Discapacidad Física, con Movilidad Reducida, por lo cual se le asignaría vivienda acondicionada a superar sus necesidades.
- D) Que dentro de grupo, esta beneficiada doña **DORALLE CAROLAIN ALFARO MORALES**, Rut **16.522.974-6**, que con fecha 29 de octubre de 2015, posterior a la asignación del beneficio,



fue evaluada por la COMPIN, también con Movilidad Reducida sin que se le pudiese asignar una vivienda con modificaciones tendientes a resolver sus necesidades porque el proyecto ya estaba aprobado, por esta razón se le reasignará inmueble con mejoras y el reemplazante actual recibirá vivienda regular de la Sra. Doralle Alfaro Morales.

- E) Que el reemplazo que se autoriza mediante la presente resolución, no sobrepasa el porcentaje máximo permitido por la normativa.
- F) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que la reemplazante propuesta cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa y no está áfecta a los impedimentos que en ella se establecen.
- G) La necesidad de autorizar el reemplazo de la postulante renunciada para dar continuidad al Grupo, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1º Reemplácese por renuncia voluntaria a la postulante seleccionada, integrante del grupo "Luchando por un Sueño", código 87084, de la comuna de Quilpué, que a continuación se detalla:

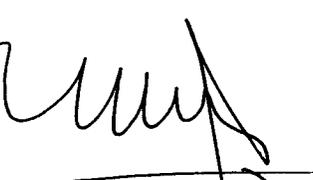
1	<b>DANIELA SARAI BOBADILLA ARELLANO</b> Porcentaje Registro Social de Hogares	<b>C.I. 16.403.137-3</b> <b>40%</b>
---	--	--

- 2º Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la siguiente reemplazante de la postulante indicada anteriormente.

1	<b>FLOR DANIELA DÍAZ FIGUEROA</b> Porcentaje Registro Social de Hogares	<b>C.I. 17.567.414-4</b> <b>40%</b>
---	--	--

- 3º Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo organizado "Luchando por un Sueño", código 87084, asciende a 50, razón por la cual el reemplazo antes señalado corresponde al 2,00 %, que sumado a reemplazos anteriores arrojan un total de 18,00 %.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Resoluciones Exentas N°s 6.856/2012, 8.354/2012, 643/2013, 5.974/2014, 2914/2015, 3114/2016, 7329/2016 y antecedentes de respaldo renunciante y reemplazante.

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes